

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES



ADQUISICIONES
RECEPCION DOCUMENTOS
FECHA: 07/12/17
HORA: 16:55
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DECRETO EXENTO N°

CAUQUENES,

01 DIC 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Dejar sin efecto el Decreto Exento N° 7119 de fecha 17 de Noviembre de 2017, por error involuntario en la digitalización del proveedor adjudicado (Sociedad Comercial Ardales Ltda), debiendo haber sido (María Soto Saavedra).
- La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO N° 531-A de fecha 08 de Noviembre 2017, de Dirección Desarrollo Comunitario .
- Cotización, suscrita por María Soto Saavedra, de fecha 02 Noviembre 2017.
- Cotización, suscrita por Antonio Arjona Jaque , de fecha de Noviembre 2017.
- Cotización, suscrita por María Hasbun Marcos, de fecha Noviembre 2017.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio pueda contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir Premiación deportiva necesaria para término de actividades de liga de futbol Unión Comunal de futbol de los Barrios .
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor María Soto Saavedra obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para adquirir Premiación deportiva necesaria para término de actividades de liga de futbol Unión Comunal de futbol de los Barrios, cuya contratación se realizara en conformidad a las Bases Administrativas Generales y Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

- 2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de Premiación deportiva necesaria para término de actividades de liga de futbol Unión Comunal de futbol de los Barrios, por un monto de \$ 406.200, con **María Soto Saavedra . RUT 6.567.292-8**, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 02 noviembre 2017, entendiéndose este último documento, parte integral del presente decreto.
- 3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- 4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-01-008 (5-43) Premios y Otros.**
- 5.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ J.

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones..
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.